



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2003-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003 ENE. 2003

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

El Expediente N° 6234-2002, sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por don Luis Abraham Valdivia Luque, propietario de la Pizzería "La Leña" en contra de la Resolución de Alcaldía N° 908-2002-MDJLByR, por la cual se resuelve imponer sanción de multa a dicho propietario del establecimiento indicado por infracción a la Ordenanza Municipal N° 002-2002-MDJLBYR, además de la clausura del establecimiento en mención, ubicado en la Urb. Casapía B-10.

CONSIDERANDO .-

Que, tal como lo preceptúa el artículo 68° inc. 7 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades concordante con los Arts. 71 al 75 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal modificada por la Ley 27180, "Corresponde a las Municipalidades otorgar licencias de Apertura de Establecimientos comerciales, industriales y servicios, así como efectuar la renovación de la misma y el control de su funcionamiento conforme a las normas municipales vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Pequeña y Microempresa (PYMES) Ley 27268 se había otorgado la Licencia Provisional de Funcionamiento al conductor Luis Abraham Valdivia Luque del establecimiento denominado "La Leña" de giro comercial Pizzería, con horario de atención de 6.00 a 23:00 hrs. al haber acreditado los requisitos exigidos según Exp. 4406-02 presentado el 12 de julio del 2002;

Que, con fecha 27 de agosto del 2002 y según Resolución de Alcaldía N° 908-2002-MDJLBYR, se había dispuesto la clausura del establecimiento ubicado en la Urb. Casapía B-10 conducido por don Luis Abraham Valdivia Luque, sancionándolo con multa del 20% de la UTT vigente, equivalente a S/. 620.00 (seiscientos veinte nuevos soles) por funcionar excediéndose del horario autorizado por la Municipalidad con multa de S/. 310.00 (trescientos diez nuevos soles) equivalente al 10% de la UTT por hacer mal uso del giro solicitado y autorizado;

Que, con fecha 04 de octubre del 2002 y según expediente N° 6234-2002 don Luis Abraham Valdivia Luque interpone Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 908-2002-MDJLBYR de fecha 27 de agosto, solicitando se deje sin efecto lo dispuesto en dicha Resolución; recurso que es sustentado en el hecho que el día en que se realizó la constatación sobre las condiciones de funcionamiento del establecimiento denominado "La Leña" de giro Pizzería por parte de servidores de ésta Municipalidad se encontraban en una reunión de índole familiar, por lo que en modo alguno estaba faltando a hacer un mal uso del giro solicitado y autorizado, ni tampoco había un exceso en el horario de atención, puesto que no se estaba prestando el servicio para el cual fue aperturado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIAN° 011-2003-MDILByR

Que, de la calificación formal del recurso de reconsideración se ha podido establecer que el mismo no se sustenta en nueva prueba, tal como lo exige el Art. 208 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, lo que meritúa que debe ser desestimado el mismo, al no haber acompañado la respectiva documentación o elementos que prueben el derecho que alega en la fundamentación del recurso presentado;

En atención a los considerandos expuestos, y en mérito a las atribuciones que otorga la Ley 23853 Orgánica de Municipales, al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, por no acreditar con nueva prueba instrumental el derecho que invoca, confirmando en todos sus extremos la resolución impugnada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a don Luis Abraham Valdivia Luque, propietario de la Pizzería "La Leña", en su domicilio sito en la Urb. Casapía B-10, acto que deberá efectuarse por la Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

FFP/err
Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas
D.S. Comunales
DACYPM
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE